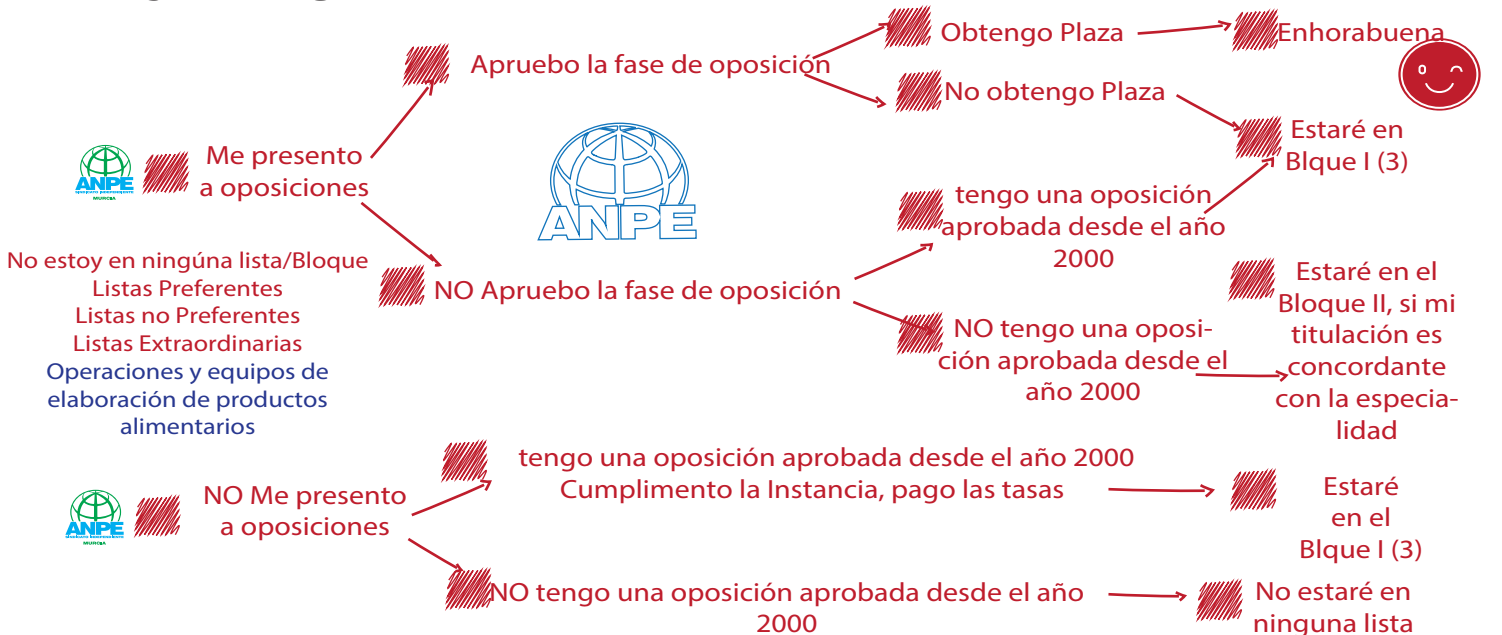


NO estoy en ninguna lista/Bloque o Mi especialidad NO está rebaremada (5)



(1) Bloque I. Formado por aquellos interinos que tienen al menos una oposición aprobada de esa especialidad desde el año 2000
 (2) Bloque II. Formados por aquellos interinos que NO tienen ninguna oposición aprobada de esa especialidad desde el año 2000 y su titulación es concordante con la especialidad a la que se presentan.
 (3) La posición en el Bloque I viene determinada según acuerdo de interinos <https://www.anpemurcia.es/web/137>
 (4) La posición en el Bloque II viene determinado por el resultado de sumar: nota de la actual oposición + tiempo trabajado según acuerdo de interinos. <https://www.anpemurcia.es/web/137>
 (5) El resto de especialidades convocadas se rebaremarán en Bloque I y Bloque II, EXCEPTO **Italiano y Contrabajo** que no serán rebaremadados hasta la celebración del segundo proceso selectivo, quedando en primer lugar los integrantes de las listas actualmente vigentes y a continuación el resto de aspirantes ordenados en Bloque I y Bloque II (Transitoria primaria del Acuerdo Personal Docente Interino 2021-2026)
 (6) La posición en el Bloque III viene determinada según acuerdo de interinos <https://www.anpemurcia.es/web/137>